

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 035-2021-MDCH/A**

Chilca, 10 de febrero de 2021

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA**

#### **VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 209-2020-MDCH/A de fecha 31 de diciembre de 2020 y la Resolución de Alcaldía N° 155-2020-MDCH/A de fecha 17 de setiembre de 2020; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 209-2020-MDCH/A de fecha 31 de diciembre de 2020, se designa al abogado Vilmer Huarcaya Mescua en el cargo de confianza de Gerente de Asesoría Legal, en reemplazo del abogado Ronald Elvis Huaman Aguirre;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 155-2020-MDCH/A de fecha 17 de setiembre de 2020, se designa al abogado Ronald Elvis Huaman Aguirre, Gerente de Asesoría Legal, como responsable de dar el visto bueno en el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, tramitados ante la Municipalidad Distrital de Chilca. Y con Resolución de Alcaldía N° 200-2020-MDCH/A de fecha 31 de diciembre de 2020 se deja sin efecto su designación del citado abogado en el cargo de confianza de Gerente de Asesoría Legal;

Que, ante el cambio del titular de la Gerencia de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Chilca, es necesario emitir el presente acto resolutivo que designe al abogado responsable de dar el visto bueno en el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, tramitados ante la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que mediante Ley N° 29227, se establece y regula el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las municipalidades y notarías y con Decreto Supremo N° 009-2008-JUS se aprobó el Reglamento de la Ley que regula el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las municipalidades y notarías;

Que, el Decreto Supremo N° 017-2020-JUS, modifica el artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y en su numeral 16.1, prescribe: "Para que las municipalidades sean acreditadas deben contar con un ambiente privado y adecuado para el desarrollo del procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior, además de contar con una Oficina de Asesoría Jurídica con titular debidamente designado o, en su defecto, con un abogado autorizado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 6 de la Ley, además del pago por derecho de trámite;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 155-2020-MDCH/A, de fecha 17 de setiembre de 2020.

**Artículo 2°.- DESIGNAR** al abogado **VILMER HUARCAYA MESCUA**, Gerente de Asesoría Legal, como responsable de dar el visto bueno en el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, tramitados ante la Municipalidad Distrital de Chilca.

**Artículo 3°.- REMITIR** copia de la presente Resolución al Ministerio de Justicia, al interesado y a las instancias correspondientes de la Municipalidad Distrital de Chilca.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
Luis Carlos De La Cruz Sull  
ALCALDE